

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020 - 2016/MDCH

Chaclacayo, 01 de febrero del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el expediente N° 810-2016 de fecha 29 de enero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2015/MDCH, del 04 de agosto del 2015, se designo al Sil Gino Canalle Alzamora, como Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2015/MDCH, del 31 de diciembre del 2015, se designo al Abog. Germán Caracuzma Vicente, como Jefe de la División de Participación Vecinal de esta corporación edil;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de 30 días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, conforme lo establece el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás servidores de la municipalidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Ley N° 29849, dispone que el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios, estando excluidos de las reglas establecidas en el anticulo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza organica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la entidad;

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en humerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

DDE

Bo

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Gino Canalle Alzamora, al cargo Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, dándole las gracias por los servicios prestados, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha, y exonerarlo del plazo establecido en artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme a los fundamentos expuestos.



<u>Artículo Segundo</u>.- *Dar por concluida la designación* del Abog. Germán Caracuzma Vicente, en el cargo del *Jefe de la División de Participación Vecinal* de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- Designar a partir del 02 de febrero del año en curso, al Abog. Germán Caracuzma Vicente, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Distrital de Chaclacayo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuesto.

<u>Artículo Cuarto</u>.- *Encargar* a partir del 02 de febrero del año en curso, el Despacho de la *División* de *Participación Vecinal* de la Municipalidad de Distrital de Chaclacayo, al Sr. **José Carlos Tipiana** Ramírez, *Gerente de Desarrollo Social*.

Actículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

A GENERACE ALC
GM
SG, GAF,
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos SECRETARIO GENERAL (E) 😽 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO